

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES **AMPA CP RAMON SAINZ DE VARANDA**

1.-CARACTERISTICAS

Actividades Extraescolares son aquellas actividades de carácter lúdico-formativo-deportivo que pretenden cubrir un espacio de ocio necesario en el proceso de aprendizaje de los alumnos/as , extensible a la toda la Comunidad Educativa en el caso de que las actividades sean destinadas a padres, madres u otros miembros de la Comunidad.

2.- ORGANIZACIÓN

Las Actividades Extraescolares son planificadas y organizadas por la Asociación de Padres, en colaboración con la dirección del Colegio. Es el Consejo Escolar, en el marco de la Programación General Anual, quien debe aprobarlas.

3.-CONTRATACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La contratación de las empresas o monitores que desarrollan estas actividades será responsabilidad de la Junta del AMPA.

Será también la Junta la encargada del seguimiento de las actividades durante en curso escolar, así como de su evaluación final.

Si el número de inscripciones no llega al mínimo, se podrá reagrupar, cambiar de día o suprimir la actividad.

4.-PERSONAL QUE PUEDE HACER USO DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Todos los alumnos del Centro, previa solicitud y compromiso escrito por parte de los padres o tutores de respetar el reglamento. El derecho es extensible a toda la Comunidad Educativa en el caso de que las actividades sean destinadas a otro tipo de colectivo y siempre con la obligación de atender el pago del precio que se establezca.

5.-PRECIO Y FORMA DE PAGO

El AMPA organiza las actividades sin ánimo de lucro. El precio de cada actividad será establecido por la Junta al comienzo del año lectivo, a propuesta de los responsables de su organización, considerando para ello el coste de los monitores, la compra de material y los gastos que tuvieran que soportar para su buen funcionamiento así como la aportación de subvenciones.

El cobro de las actividades se realizará a través de la cuenta bancaria que los padres o tutores hayan comunicado en la inscripción; en las actividades que considere la Junta el pago se realizará mediante ingreso en cuenta. En caso de que un recibo fuese devuelto, el titular deberá abonar su importe en efectivo, más los gastos producidos por la devolución, en el plazo de los diez días siguientes a la misma; en caso de no regularizarse el pago de la devolución se procedería a la exclusión de la actividad.

Cada familia tiene que pagar una cuota para ser socio del AMPA, independientemente del número de miembros de la unidad familiar, que se abonara antes del comienzo de la actividad.

Para las familias que no sean socios del AMPA, la participación en las actividades conllevará el pago de una cuota de inscripción que se abonara antes del comienzo de la actividad.

El importe de cuota de socio del AMPA y de la cuota de inscripción para los no socios, será establecido por la Junta al comienzo del año lectivo.

6.-ALTA Y BAJA EN LAS ACTIVIDADES

La inscripción en una actividad implica un compromiso por parte de los padres o tutores de mantener la participación en la misma.

En aquellas circunstancias que aconsejen la baja, ésta se realizará como mínimo con 15 días antes de la finalización del último mes abonado, para garantizar así el normal desarrollo de la actividad. Esta baja no dará derecho a la devolución de los importes pagados hasta el momento.

El alta para la participación en una actividad deberá realizarse con 15 días de antelación al comienzo de mes y estará sujeta siempre a la aprobación por parte de la Junta.

7.-NORMAS GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Información: En caso de ser necesario, al comienzo de las actividades se convocará a los padres o tutores a una reunión con los responsables de la actividad.

Coordinación: Cada una de las actividades tendrá un responsable, que será designado por la Junta, a través del cual se canalizarán cuantos problemas puedan afectar a la actividad. Los monitores podrán establecer contacto directo con los padres o tutores, cuando así lo crean conveniente, comunicándolo al responsable de la actividad.

Comportamiento: Los asistentes a cada actividad se comprometen a mantener un buen comportamiento, respetar tanto a los compañeros/as como al monitor, y a atender a sus indicaciones; el mal comportamiento puede acarrear la expulsión de la actividad.

Materiales: Para el normal funcionamiento de las actividades se necesitan una serie de materiales, instalaciones, mobiliario, etc; los participantes están obligados a su cuidado. En caso de destrozos en los mismos, serán los padres o tutores los responsables del pago de su reposición.

8.-EXCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Será la Junta, con la aprobación de la Comisión Permanente del Consejo Escolar, quien podrá determinar la baja forzosa en una actividad cuando se incumplan de forma reiterada las normas de comportamiento establecidas o se cause un deterioro voluntario de las instalaciones y materiales. También se podrá determinar la baja en una actividad por incumplimiento de las obligaciones de pago de la misma por parte de los padres o tutores.

9.-APROBACIÓN Y REFORMA DEL REGLAMENTO

El presente reglamento podrá ser modificado cuando lo exija la normativa vigente, o bien cuando lo decida el Consejo Escolar a propuesta de la Asociación de Padres, a través de su Junta

Zaragoza a 10 de septiembre de 2012